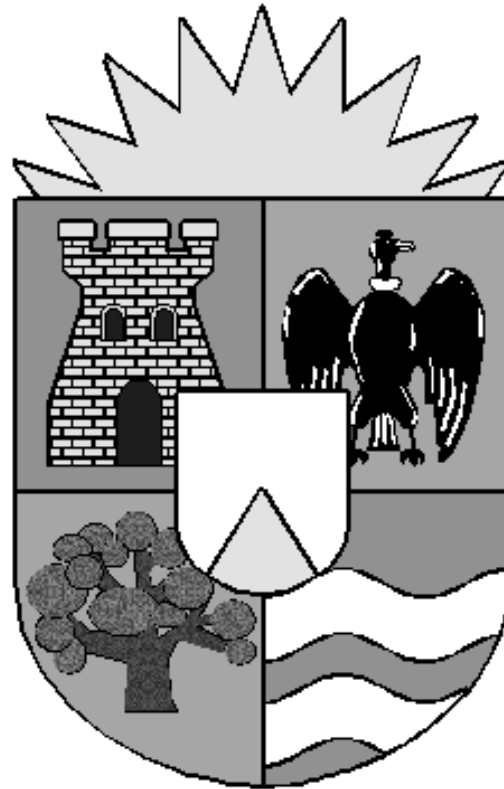




MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367



BOLETIN
MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE

ROMERO, Alejandro Eduardo

SECRETARIO DE GOBIERNO

GARCIA, Nicolás Miguel

SECRETARÍA DE SALUD

ROUADI , Alejandra Cecilia

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

PERALTA, Néstor Iván

SECRETARIA DE HACIENDA

MONTI, Natalia Vera

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

AUDENINO CANDISANO, Matías Alejandro



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367**

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

MISERACH, Martín Jorge

ASESOR LETRADO

GAVIER, Miguel Alejandro

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

María Teresa Riu - Cazaux de Veléz

CONCEJALES

Juan Cruz Vazquez

Lucía Deón

Martín Miguel Gómez

Julio Antonio Loza

Alcorta María Angélica

Marta Banegas

Paula Machmar

Mariano Andrés Villa

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

TE / FAX : 439280 -



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA

TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

TE: 439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR

TE / FAX : 439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA

TE : 107 / 439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE

TE : 439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367**

TRIBUNAL DE CUENTAS

TE : 439280 / 432926

AVDA. GOYCOECHEA 586

ATENCIÓN DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS

TE: 438145

SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO

CASONA CULTURAL

TE:

FIGUEROA ALCORTA N° 426



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

DECRETOS

Villa Allende, 15 de Marzo de 2021

VISTO:

La Ley Nacional N° 27.541; Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, 297/2020, sus prórrogas concordantes y correlativos; Decreto N° 190/2020 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial sus prórrogas concordantes y correlativos; Decretos N°56/2020, 57/2020, sus prórrogas concordantes y correlativos del D.E.M.; Ordenanza de Emergencia N° 07/20 de la Ciudad de Villa Allende, Decreto N° 150/20 y 174/20, el Decreto N° 169/20, el Decreto N°8/21 y la Ordenanza N° 17/20.-

Las DISPOSICIONES, emanadas de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, de fecha 16/03/2020 – DI-2020-109-APN-ANSV, sus respectivas prorrogas, sus concordantes y/o correlativas.

La DISPOSICIÓN, emanada de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, de fecha 17/06/2020 – DI-2020-264-APN-ANSV

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

Que por Ordenanza N° 19/16, promulgada el 28/06/2016, el Municipio de la Ciudad de Villa Allende se adhiere a la Ley Nacional 24449, 23363 y Decretos Reglamentarios.

Que los referidos ordenamientos legales adheridos, establecen que la autoridad de aplicación en materia de Licencias de conducir, es la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que la situación excepcional de pandemia que motivara el aislamiento social preventivo y obligatorio, convertido posteriormente en distanciamiento social, como las restricciones específicas impuestas a personas mayores de 60 años de edad, motivan el dictado por parte de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL de diversas disposiciones, a las que mediante Decretos el D.E.M., fuera adhiriéndose.

Que la DISPOSICIÓN, emanada de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, de fecha 17/06/2020 – DI-2020-264-APN-ANSV Insta a las Jurisdicciones que otorgan la Licencia Nacional de Conducir mediante Centro Emisores de Licencias (CELS), en el marco de sus prerrogativas y a través de sus autoridades, a prorrogar de manera preventiva y con carácter excepcional, por el término que consideren oportuno y razonable, la vigencia de las Licencias Nacionales de Conducir de las ciudadanas y ciudadanos mayores de SESENTA (60) años de edad.

Que este D.E.M., viene adoptando medidas a fin de evitar la propagación del virus y disminución de transmisión.

Que en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual, resulta necesario implementar acciones y políticas excepcionales para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones dispuestas por el Gobierno Nacional.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: PRORROGAR de manera preventiva y con carácter excepcional hasta el 30 de Junio de 2021, las Licencias Nacionales de Conducir, de las ciudadanas y ciudadanos a partir de 60 años de edad; cuyos vencimientos operaron entre el 15/02/2020 y el 15/06/2021 y que fueran emitidos por el Centro de Emisión de Licencias de Conducir de esta Municipalidad de Villa Allende-

Art. 2°: REMITIR a todos sus efectos, copia del presente Decreto a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 47/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

Villa Allende, 15 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **RATIFICA** el contrato de comodato celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** y por la otra parte, la **COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS VILLA ALLENDE LIMITADA.-**

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 05/21 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Marzo del 2021.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 48/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

Villa Allende, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. **GUILLERMINA LINARES D.N.I: 22.776.468**, al cargo de Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el Art. 112, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: ACEPTAR la renuncia presentada por la Sra. **GUILLERMINA LINARES D.N.I: 22.776.468**, al cargo de Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Allende, a partir del día 31/03/2021.-

Art.2°: AGRADECER a la Sra. **GUILLERMINA LINARES**, por los servicios y colaboración brindada con esta gestión municipal.

Art.3°: Notifíquese al interesado y a la Dirección de Recursos Humanos, entregando copia del presente Decreto.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 50/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

Villa Allende, 18 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El expediente N° 10953/2021 de mediante el cual se tramita el Concurso de Precios convocado por Decreto N° 28/21 a los fines de la “**ADQUISICIÓN DE PICK UP**” para la ciudad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

1- Que mediante Decreto N° 28/2021 el señor Intendente Municipal hizo lugar al llamado a Concurso de Precios a los fines de la “**ADQUISICIÓN DE PICK UP**” para la ciudad de Villa Allende, aprobando los Pliegos Particular de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particular y General, y Anexos, a los fines de la realización de la misma y estimando un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil (\$ 1.650.000,00).-

2 – Que se hizo lugar a la publicación en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba los días 25, y 26 de Febrero; y en el diario Comercio y Justicia, los días 25 de Febrero, y 1 de Marzo de 2021, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1/1990 de Contabilidad.

Que obra acta de Apertura de Sobres de fecha 10 de Marzo de 2.021 que da cuenta que presentaron sus ofertas las siguientes firmas: “RIPUKA S.A.S.”, cotizando por un total de Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil (\$ 1.650.000,00), incluidos impuestos y tasas.

Que seguidamente toma intervención la Dirección de Obras y Servicios Públicos acompañando el Análisis Técnico – Económico de las Ofertas presentadas informando que las firmas han cumplido todos los requisitos del pliego correspondiendo la adjudicación a la firma “RIPUKA S.A.S.”, por un monto de Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil (\$ 1.650.000,00). Asimismo, la Secretaría de Hacienda se ha expedido en idéntico sentido.

3-Que en virtud de lo actuado, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el procedimiento de Concurso de precios en los términos del Art. 64 y subsiguientes de la Ordenanza I/1990 de Contabilidad, y Ordenanza 31/2020 de Presupuesto 2021, correspondiendo en la instancia el dictado del instrumento legal pertinente por el que se adjudique la presente licitación para la “**ADQUISICIÓN DE PICK UP**”, en los términos señalados a la firma “RIPUKA S.A.S.”, por un monto de Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil (\$ 1.650.000,00).

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

ARTICULO 1°:ADJUDICAR en el marco del CONCURSO DE PRECIOS llevado a cabo para la **ADQUISICIÓN DE UNA PICK UP UTILITARIO CABINA SIMPLE OKM**, su adquisición a la firma “RIPUKA S.A.S.”, por un total de Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil (\$ 1.650.000,00.-), todo de conformidad a lo detallado supra y los pliegos del concurso.-

ARTICULO 2°:Notifíquese a la Secretaría de Hacienda, a la Dirección de Compras de la Municipalidad de Villa Allende y a la Empresa adjudicataria.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 51/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

Villa Allende, 19 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos – Egresos- vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°06/21.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N°52/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

Villa Allende, 19 de Marzo de 2021.

VISTO:

La Ordenanza N° 37/2019, de Fraccionamiento, Uso y Ocupación del Suelo de la Ciudad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

Que desde la vigencia de la mencionada Ordenanza N°37/2019 el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Privadas y las demás oficinas municipales ha venido recogiendo experiencias en relación a su aplicación y receptando propuestas a los fines de su implementación, entendiendo adecuada la realización de algunas reformas.

Que desde la Dirección de Obras Privadas de esta Municipalidad se viene trabajando de manera conjunta con el Concejo Deliberante a los fines de plasmar las reformas conducentes.

Que en tal sentido deviene necesario disponer la suspensión de autorizaciones, prefectibilidades y/o cualquier otro tipo de permisos de proyectos en relación a las zonas descriptas como E1, E2, E3, E4 y D1 en los Arts. 31 y s.s. de la Ordenanza N° 37/2019, en relación a todo lo que no fuere de uso residencial.

Por ello, de conformidad a las atribuciones conferidas en el Art. 112 de la C.O.M:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: **SUSPÉNDANSE**, por un plazo de Noventa (90) días hábiles a partir del dictado de la presente todas las autorizaciones, prefectibilidades y/o cualquier otro tipo de permisos de proyectos en relación a las zonas descriptas como E1, E2, E3, E4 y D1, en relación a todo lo que no fuere de uso residencial.

Art. 2°: Notifíquese al Concejo Deliberante, entregándose copia del presente Decreto.

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°53/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

Villa Allende, 25 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos – Egresos- vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°07/21.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N°54/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

Villa Allende, 26 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **REFRENDA** el acuerdo celebrado entre el D.E.M. y el S.O.E.M.V.A. con fecha 19/03/2021.-

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 06/21 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Marzo del 2021.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 55/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367**

Resoluciones



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

Villa Allende, 16 de Marzo de 2021.

VISTO:

La necesidad de reforzar el control de circulación, conforme los protocolos vigentes aprobados por el Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) provincial y local, en el marco del confinamiento sanitario preventivo y obligatorio, con motivo de la pandemia por Covid19.

Y CONSIDERANDO:

Que en la coyuntura, se cuenta con el apoyo del destacamento de **GENDARMERÍA NACIONAL** con asiento en nuestra ciudad, que suministra personal y móviles.

Que dichos móviles requieren mantenimiento y reparaciones, debido al uso intensivo que se realiza.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la Factura N° C00002-00000527, de fecha 26-02-2021 de la firma **GONZÁLEZ, ANACLETO HIPÓLITO, CUIT N° 20-13350760-5**, por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)**; y Factura N° C00002-00000530, de fecha 01-03-2021, del mismo proveedor, por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)**, ambas en concepto de reparación de gomas del vehículo marca **Ford Focus, Dominio LDD785** perteneciente a la flota de móviles de Gendarmería Nacional.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 101/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

Villa Allende, 18 de Marzo de 2021.

VISTO:

La necesidad de cubrir temporalmente el puesto de Bioquímico/a en el Hospital Municipal Josefina Prieur, en razón de que se debe mantener staff completo para la prestación del servicio de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que además de las ausencias habituales, en la actualidad la pandemia provoca que deban considerarse situaciones por las que algunos empleados se encuentran imposibilitados de concurrir a sus puestos de trabajo ya que se hallan contemplados en las excepciones dispuestas por las normas que establece el Centro de Operaciones de Emergencia – C.O.E.

Que en el caso que nos ocupa, la Bioquímica titular se encuentra cursando un embarazo y además se produjo una baja por jubilación, por lo que se recurrió a convocar a la Lic. Cristina Mónica del Valle Sosa, quien aceptó cubrir temporalmente el puesto, sin que ello signifique el establecimiento de vínculo laboral alguno con el Municipio, por lo que deben abonarse los honorarios correspondientes.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00)** en concepto de honorarios, a la Lic. en Bioquímica **Cristina Mónica del Valle Sosa, D.N.I. N° 14.155.811**, con domicilio en Av. Castro Barros N° 75, Dpto. 10 “D”, Torre Azul, Barrio Providencia, ciudad de Córdoba.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 103/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

Villa Allende, 18 de Marzo de 2021.

VISTO:

La actividad que se desarrolla desde la Dirección de Desarrollo Económico, en favor de apoyar la tarea de numerosos emprendimientos que surgen en nuestra ciudad, encabezados por ciudadanos que buscan progresar económicamente a través del autoempleo.

Y CONSIDERANDO:

Que para que todo emprendimiento comercial llegue a buen puerto, es necesario contar con personal capacitado en las diferentes actividades.

Que nuestra ciudad se está posicionando como un verdadero polo gastronómico, y desde el municipio se llevan a cabo distintas acciones para reafirmar el concepto.

Que se ha llegado a un acuerdo con instituciones de formación profesional para la implementación de cursos, ofreciendo becas a vecinos de Villa Allende que deseen capacitarse en la actividad gastronómica.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) a la Fundación de Enseñanza Integral Gastronómica Celia, CUIT N° 30-71625598-7, con domicilio en Av. General Paz N° 4514, Ciudad de Córdoba, en concepto del cincuenta por ciento (50%) del dictado del curso de Ayudante de Cocina, a realizarse en sede de la Fundación, en el mes de Abril de 2021, con una duración de ocho (8) clases y una frecuencia de 1 clase por semana.

Art. 2°: La Fundación otorgará dos (2) becas completas cuyos beneficiarios serán designados por la Dirección de Desarrollo Económico.

Art. 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 104/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

Villa Allende, 18 de Marzo de 2021.

VISTO:

Que el Club Atlético Central Quilmes ha cedido parte de sus instalaciones para que funcione allí el Centro de Vacunación Covid 19, en razón de la necesidad de contar con un espacio que ofrezca las garantías de distanciamiento necesarias para que la población se acerque con seguridad a recibir su dosis de vacuna.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar las modificaciones edilicias necesarias para adecuar el espacio cedido al uso que tendrán, conforme las especificaciones establecidas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Que de esta manera, la ciudad podrá contar con el vacunatorio con las características necesarias para la aplicación del biológico a toda la población, de manera rápida, ágil, cómoda y segura tanto para el vecino como para el personal médico designado para la tarea.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR la compra de seis (6) latas de 20 litros de pintura látex exterior Profesional; cinco (5) latas de 20 litros de pintura látex interior/exterior; y cuarenta (40) litros de esmalte sintético color azul triful, que serán utilizados para el acondicionamiento del vacunatorio que funcionará en el Club Atlético Quilmes, cuyas autoridades han cedido el espacio a tal fin.

Art. 2°: Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N°105/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

Villa Allende, 25 de Marzo de 2021.

VISTO:

Las obras de remodelación que se ejecutan en el edificio de Calle Tablada N° 519, sede del **EPAE (Equipos Profesionales de Acompañamiento Educativo)**, dependientes de la Dirección General de Desarrollo Curricular, Capacitación y Acompañamiento Institucional del Ministerio de Educación de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que estos equipos multidisciplinarios abordan problemáticas transversales que hacen a la vida institucional de las escuelas, y velan por el derecho a la educación de los y las estudiantes en el sistema educativo.

Que frente al contexto de pandemia en el que se están desarrollando las clases, es necesario brindar a todas las áreas educativas una infraestructura que garantice la higiene y salubridad para realizar las tareas en ámbitos seguros.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, a fin de continuar las obras de refacción en la sede del **EPAE (Equipos profesionales de Acompañamiento Educativo)** sita en Calle Tablada N° 519, Barrio Centro, a saber:

- 60 litros de pintura látex color blanco
- 4 litros de esmalte sintético blanco
- 2 litros de thinner
- 4 kilogramos de enduido
- 10 bolsas de arena gruesa
- 1 bolsa de cemento
- 5 bolsas de arena fina
- 5 pomos entonadores 120 cc. Color marrón
- 2 rollos cintas de enmascarar – 2 cm de ancho
- 2 rodillos de lana
- 2 pinceles N° 25.

Art. 2°: Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 111/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

Villa Allende, 25 de Marzo de 2021.

VISTO:

La necesidad de continuar con la campaña de vacunación antirrábica de perros y gatos, masiva y gratuita, en favor de la salud animal en nuestra ciudad, y en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 36/17 Tenencia responsable de Animales.

Y CONSIDERANDO:

Que la inmunización de los animales domésticos debe hacerse anualmente, según recomendaciones del Instituto Antirrábico de Córdoba, y del Colegio de Veterinarios de Córdoba.

Que se cuenta con el apoyo del mencionado Instituto, que suministra las dosis necesarias, debiendo el municipio aportar las jeringas y agujas descartables y afrontar los viáticos y refrigerios del personal destinado a esa tarea.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de viáticos a la MV Srta. ALEXIA LEHN (Matrícula Profesional en trámite), D.N.I. N° 40.107.033, con domicilio en Calle Virgen de Guadalupe N° 4485, Solares de Santa María, Ciudad de Córdoba, a razón de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) por día de vacunación**, en la campaña de inoculación antirrábica para perros y gatos, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 2021 en nuestra ciudad, y que continuará periódicamente.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 112/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

Villa Allende, 25 de Marzo de 2021.

VISTO:

La necesidad de reforzar el control de circulación y los patrullajes preventivos, conforme los protocolos vigentes aprobados por el Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) provincial y local, en el marco del confinamiento sanitario preventivo y obligatorio, con motivo de la pandemia por Covid19.

Y CONSIDERANDO:

Que en la coyuntura, se cuenta con el apoyo del la Policía de la Provincia de Córdoba, a través del Comando de Acción Preventiva con asiento en nuestra ciudad, que suministra personal y móviles.

Que para facilitar la constante disponibilidad de los vehículos, se debe facilitar la recarga de combustible, debido al uso intensivo que se realiza.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago del Ticket Factura N° B 00009-00412198, de fecha 15-03-2021 de la Firma SHELL del Golf, CUIT N° 30-70813189-6, por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON VEINTISÉIS CTVS. (\$ 3.316,26), en concepto de 40,11 litros de nafta súper al vehículo Dminio AB428TP, perteneciente a la flota de móviles de Policía de la Provincia de Córdoba.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 115/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

Villa Allende, 26 de Marzo de 2021.

VISTO:

La necesidad de reforzar el control de circulación, conforme los protocolos vigentes aprobados por el Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) provincial y local, en el marco del confinamiento sanitario preventivo y obligatorio, con motivo de la pandemia por Covid19.

Y CONSIDERANDO:

Que en la coyuntura, se cuenta con el apoyo del destacamento de **GENDARMERÍA NACIONAL** con asiento en nuestra ciudad, que suministra personal y móviles.

Que dichos móviles requieren mantenimiento y reparaciones, debido al uso intensivo que se realiza.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de los ítems de la **Factura N° B00003-00000192**, de fecha 20-03-2021 de la **FIRMA RAMÍRES, CARLOS MANUEL, CUIT N° 20-31356919-6**, que totalizan la suma de **PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 10.330,00)** en concepto de repuestos para el vehículo marca **Ford Focus, Dominio LDD785** perteneciente a la flota de móviles de Gendarmería Nacional.

- Bomba de combustible \$ 4.100,00
- Relay \$ 300,00
- Ficha relay \$ 100,00
- Correa 5PK \$ 1.750,00
- Bendix \$ 2.950,00
- Porta carbón \$ 1.130,00

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 116/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

Villa Allende, 30 de Marzo de 2021.

VISTO:

Que esta Secretaría de Gobierno, ha recibido el pedido de vecinos que se encuentran en una situación grave de salud, y requieren con urgencia medicamentos que no están en stock en la farmacia del Hospital Municipal Josefina Prieur, y no poseen recursos económicos para afrontar la compra inmediata de la receta.

Y CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece que el vecino tiene derecho a cuidar su salud, y que la Municipalidad debe administrar dirigiendo sus esfuerzos a satisfacer las necesidades de la comunidad con eficacia, eficiencia y oportunidad, reconociendo la salud como un bien natural y social de los habitantes de nuestra ciudad.

Que en los casos puntuales que nos ocuparon, debió atenderse dicha inquietud, advirtiéndose el estado de necesidad y zozobra del ciudadano frente a su imposibilidad de adquirir por sí mismo el medicamento en cuestión.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** el pago de los tickets facturas presentados por la **FARMACIA FENOCLIO**, **CUIT N° 27-17575740-1**, por la provisión de la prescripción efectuada por médicos, que en cada caso se acompaña, a saber:

- Cháves, María Roxana, D.N.I. N° 24.108.519, Domicilio Río de Janeiro N° 911, Barrio Lomas Oeste, Ticket N° B00055-00001712 por la suma de pesos **DOS MIL CINCUENTA Y CINCO CON OCHO CTVS. (\$ 2.055,08)**.
- Maldonado, Lucas Exequiel, D.N.I. N° 37.126.121, Domicilio Cerro Catedral N° 758, Barrio Español, Ticket N° B0005-00006006 por la suma de pesos **UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00)**.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 119/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

Villa Allende, 30 de Marzo de 2021.

VISTO:

Que el **CLUB ATLÉTICO CENTRAL QUILMES** ha cedido parte de sus instalaciones para que funcione allí el Centro de Vacunación Covid 19, en razón de la necesidad de contar con un espacio que ofrezca las garantías de distanciamiento necesarias para que la población se acerque con seguridad a recibir su dosis de vacuna.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar las modificaciones edilicias necesarias para adecuar el espacio cedido al uso que tendrán, conforme las especificaciones establecidas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Que de esta manera, la ciudad podrá contar con el vacunatorio con las características necesarias para la aplicación del biológico a toda la población, de manera rápida, ágil, cómoda y segura tanto para el vecino como para el personal médico designado para la tarea.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR la compra de seis (6) latas de 20 litros de pintura látex exterior Profesional; cinco (5) latas de 20 litros de pintura látex interior/exterior; y cuarenta (40) litros de esmalte sintético color azul triful, que serán utilizados para el acondicionamiento del vacunatorio que funcionará en el **CLUB ATLÉTICO QUILMES**, cuyas autoridades han cedido el espacio a tal fin.

Art. 2°: Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N°120/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

Villa Allende, 30 de Marzo de 2021.

VISTO:

El pedido interpuesto por medios digitales de comunicación, por el **CUARTEL VI DE BOMBEROS DE LA POLICÍA DE CÓRDOBA**, con asiento en nuestra ciudad, que ha sufrido un desperfecto en el sistema de iluminación de la autobomba.

Y CONSIDERANDO:

Que el cuartel de bomberos y su dotación está permanentemente al servicio de cualquier eventualidad, accidente o situación de riesgo que se deba solucionar en nuestra ciudad y zonas aledañas.

Que es necesario que el vehículo esté en condiciones de acudir de inmediato al momento que se requiera su participación.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** la reparación y adquisición de repuestos (foco y portalámparas) para el arreglo de las luces de la autobomba identificada como **MTC 5022, Dominio GPK-608**, perteneciente a la flota de vehículos del **CUARTEL VI DE BOMBEROS DE LA POLICÍA DE CÓRDOBA**, con asiento en nuestra ciudad, en calle Saavedra N° 642 de Barrio Centro.

Art. 2°: Comuníquese a la Oficina del Taller Municipal y Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 122/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

Villa Allende, 31 de Marzo de 2021.

VISTO:

La situación de emergencia que se afrontó en el mes de Agosto de 2020, a raíz de los incendios en nuestras sierras y en la zona rural, provenientes del fuego que venía desplazándose desde la ladera de las Sierras Chicas en su faldeo en el Departamento Punilla, abarcando Cosquín, Capilla del Monte y localidades ubicadas en el pedemonte.

Y CONSIDERANDO:

Que en la zona de arenales al final del Camino a San Fernando se debió montar un sitio de aprovisionamiento de combustible y alimentos para el personal de Bomberos que se encontraba trabajando a fin de controlar los focos de incendio que se reavivaban en los límites con la localidad de Saldán, y permitir la movilidad de los vehículos de Bomberos y personal municipal, utilizándose el predio de la Agrupación Gaucha “Virgen de la Merced”, situado en las inmediaciones.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la **Factura B N° 00007-00000524** de la firma **NONA PACA S.A., CUIT N° 30-70988119-6**, de fecha 27-08-2020, por la suma de **PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 968,10)**, en concepto de la siguiente mercadería: diez (10) paquetes de fideos, un (1) paquete de sal fina; una (1) botella de aceite; dos (2) frascos de tomate triturado, y cinco (5) paquetes de queso rallado, utilizados para elaborar tallarines para alimentar al personal que trabajó en la contención de los incendios registrados en zona rural de nuestra ciudad, el día 27-08-2020, habiéndose ubicado la zona de reaprovisionamiento en el predio de la Agrupación Gaucha “Virgen de la Merced”.

Art. 2°: Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 123/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

Villa Allende, 31 de Marzo de 2021.

VISTO:

La comunicación que acerca la **JEFATURA DEL CUARTEL VI DE BOMBEROS DE LA POLICÍA** de Córdoba, informando sobre la creación de la Oficina de Proyectos y Asesoramiento, a fin de facilitar trámites de los vecinos de la ciudad y zona de influencia.

Y CONSIDERANDO:

Que además de la infraestructura edilicia y designación del personal para la atención de la tarea de la oficina, es necesario proveer del material de librería, para lo que el Cuartel está solicitando colaboración.

Que los servicios que se provean desde esas dependencias, redundarán en beneficio de la ciudadanía.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR la provisión de material de librería al **CUARTEL VI DE BOMBEROS DE LA POLICÍA DE CÓRDOBA** con asiento en nuestra ciudad, conforme el siguiente detalle:

- Dos (2) libros de actas tamaño oficio.
- Dos (2) almohadillas y tinta.
- Una (1) abrochadora y una (1) caja de broches.
- Una (1) perforadora con base.
- Una (1) Voligoma tamaño grande y una (1) tijera.
- Cinco (5) biblioratos tamaño oficio.
- Una (1) caja de chinches y una cinta scotch.
- Cuatro (4) cajas de clips número 6.

Art. 2°: Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 124/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

Villa Allende, 31 de marzo de 2021.

VISTO:

La necesidad de reforzar el control de circulación y los patrullajes preventivos, conforme los protocolos vigentes aprobados por el Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) provincial y local, en el marco del confinamiento sanitario preventivo y obligatorio, con motivo de la pandemia por Covid19.

Y CONSIDERANDO:

Que en la coyuntura, se cuenta con el apoyo de la Policía de Córdoba, a través del **COMANDO DE ACCIÓN PREVENTIVA** con asiento en nuestra ciudad, que suministra personal y móviles.

Que para facilitar la constante disponibilidad de los vehículos, se debe facilitar la recarga de combustible, debido al uso intensivo que se realiza.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago del Ticket Factura N° B 00010-00483362, de fecha 26-03-2021 de la firma Shell del Golf, CUIT N° 30-70813189-6, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 884,60) en concepto de 18,33 litros de nafta súper al vehículo dominio AB428TP, perteneciente a la flota de móviles de Policía de Córdoba.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 125/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367**

Ordenanzas



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

VISTO:

El acuerdo firmado el 19 de Marzo del corriente año 2021 entre el Departamento Ejecutivo de esta Municipalidad y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo consiste en establecer incrementos salariales para el corriente año 2021, a partir del mes de Marzo 2021 del corriente año.-

Que es atribución del Concejo Deliberante fijar la remuneración del Intendente, de los funcionarios y agentes de la administración municipal.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 06/21

Art.1°: REFRENDAR el acuerdo celebrado entre el D.E.M. y el S.O.E.M.V.A. con fecha 19/03/2021, el que en una (1) foja útil se incorpora a la presente y pasa a formar parte integrante de la misma.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Marzo de 2021. Firmado por MARIA TERESA RIU CAZAUX DE VÉLEZ, Presidente del Concejo Deliberante –CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 55/21 de fecha 26 de Marzo de 2021.-Firmado Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO – Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. NICOLAS MIGUEL GARCÍA - Secretario de Gobierno.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE		8%	8%	8%
ESCALA DE SUELDOS Marzo a Setiembre 2021		Marzo	Junio	Setiembre
Intendente	91-9 100	\$ 61,840.00	\$ 66,420.00	\$ 71,001.00
Secretario	91-9 101	\$ 51,437.00	\$ 55,247.00	\$ 59,057.00
Ptes C.D y T.C	91-9-102	\$ 51,437.00	\$ 55,247.00	\$ 59,057.00
Sub-Secretario	91-9-103	\$ 51,437.00	\$ 55,247.00	\$ 59,057.00
Director	91-9-104	\$ 51,437.00	\$ 55,247.00	\$ 59,057.00
Inspector General	91-9-105	\$ 25,382.00	\$ 27,262.00	\$ 29,142.00
Miembros C.D.	91-9-106	\$ 51,437.00	\$ 55,247.00	\$ 59,057.00
Miembros T.C.	91-9-107	\$ 51,437.00	\$ 55,247.00	\$ 59,057.00
Fiscal de Bingo	91-9-108	\$ 30,408.00	\$ 32,661.00	\$ 34,913.00
Asesor Letrado	91-9-110	\$ 51,437.00	\$ 55,247.00	\$ 59,057.00
Asesor de Planificacion	91-9-111	\$ 51,437.00	\$ 55,247.00	\$ 59,057.00
Personal de Gabinete	91-9-112	\$ 26,897.00	\$ 28,890.00	\$ 30,882.00
Personal de Gabinete(2)	91-9-113	\$ 30,343.00	\$ 32,590.00	\$ 34,838.00

Cargo	Categorías	8%	8%	8%
		Marzo	Junio	Setiembre
1	01-9 201	\$ 30,579.00	\$ 32,844.00	\$ 35,109.00
2	02-9 202	\$ 32,993.00	\$ 35,437.00	\$ 37,881.00
3	03-9 203	\$ 34,066.00	\$ 36,590.00	\$ 39,113.00
4	04-9 204	\$ 34,246.00	\$ 36,782.00	\$ 39,319.00
5	05-9 205	\$ 34,523.00	\$ 37,081.00	\$ 39,638.00
6	06-9 206	\$ 34,686.00	\$ 37,256.00	\$ 39,825.00
7	07-9 207	\$ 34,791.00	\$ 37,368.00	\$ 39,945.00
8	08-9 208	\$ 34,979.00	\$ 37,570.00	\$ 40,161.00
9	09-9 209	\$ 35,085.00	\$ 37,684.00	\$ 40,283.00
10	10-9 210	\$ 35,229.00	\$ 37,838.00	\$ 40,448.00
11	11-9 211	\$ 35,418.00	\$ 38,041.00	\$ 40,665.00
12	12-9 212	\$ 35,531.00	\$ 38,163.00	\$ 40,795.00
13	13-9 213	\$ 35,634.00	\$ 38,273.00	\$ 40,913.00
14	14-9 214	\$ 35,886.00	\$ 38,544.00	\$ 41,203.00
15	15-9 215	\$ 36,129.00	\$ 38,805.00	\$ 41,482.00



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

16	16-9 216	\$ 36,352.00	\$ 39,044.00	\$ 41,737.00
17	17-9 217	\$ 36,576.00	\$ 39,286.00	\$ 41,995.00
18	18-9 218	\$ 36,843.00	\$ 39,572.00	\$ 42,301.00
19	19-9 219	\$ 37,093.00	\$ 39,840.00	\$ 42,588.00
20	20-9 220	\$ 37,970.00	\$ 40,782.00	\$ 43,595.00
21	21-9 221	\$ 39,417.00	\$ 42,337.00	\$ 45,256.00
22	22-9 222	\$ 40,820.00	\$ 43,843.00	\$ 46,867.00
23	23-9 223	\$ 42,016.00	\$ 45,129.00	\$ 48,241.00
24	24-9-224	\$ 44,266.00	\$ 47,545.00	\$ 50,824.00



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

Bonificaciones y/o Adicionales previstos para los agentes municipales.

En la actualidad resultan de aplicación para el personal municipal los conceptos suplementarios (Bonificaciones / Adicionales) que se enumeran y describen en el cuadro siguiente:

	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Bonificación por antigüedad	Se conformará con el 1,25% de la Categoría del agente, con más el 3,75% de la Categoría N° 8, ello, por cada año de servicio.
2	Bonificación por título	Se abonará el 8% por título secundario, el 10% por título terciario de 3 años, 15% por título terciario de 4 años o más y el 25% por título universitario. Sobre categoría del agente.
3	Bonificación por Responsabilidad Jerárquica	Se abonará el 20% del sueldo básico de la categoría del agente (Categorías 19 a 24)
4	Bonificación por Responsabilidad Ejecutiva	Se abonará entre el 10% y el 150% del sueldo básico. Sobre categoría del agente/funcionario.
5	Bonificación por Puntualidad	Se abonará el 12% del sueldo básico de la categoría N° 1, pudiéndolo percibir únicamente el personal encuadrado entre la Categoría 1 a 18 inclusive.
6	Bonificación por Asistencia Perfecta	Se abonará el 12% del sueldo básico de la categoría N° 1, pudiéndolo percibir únicamente el personal encuadrado entre la Categoría 1 a 18 inclusive.
7	Adicional por Función Técnica	Se abonará entre el 10% y el 100% del sueldo básico. Sobre la categoría del agente.
8	Adicional por Tarea Riesgosa	Se abonará el 15% del sueldo básico de la categoría N° 8, pudiéndolo percibir únicamente el personal que cumpliera tareas -efectivamente- en las áreas de Seguridad Ciudadana, DEMVA, Recolección de Residuos y Cementerio Municipal.
9	Adicional por Quebranto de Caja	Se abonará el 10% del sueldo básico de acuerdo a lo asignado por agente y del 50 % del sueldo básico, en ambos casos sobre la categoría del agente, en el caso del cajero en la caja principal de la Municipalidad.
10	Adicional Función Específica 1 - Seguridad Ciudadana	Se abonará hasta el 50% del sueldo básico, sobre la categoría del agente, al personal de Seguridad Ciudadana.
11	Adicional Función Específica 2 - Docentes CADINA	Se abonará hasta el 30% del sueldo básico, sobre la categoría del agente, al Personal Docente (C.A.D.I.N.A.).



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

12	Adicional Función Específica 3 - Mesa de Entradas	Se abonará el 10% del sueldo básico, sobre la categoría del agente, al personal administrativo de Mesa de Entradas.
13	Adicional Función Específica 4 - Tarea Penosa	Se abonará hasta el 20% del sueldo básico, sobre la categoría del agente, al personal del Cementerio Municipal.
14	Adicional Función Específica 5 - Juzgado de Faltas.	Se abonará entre el 10% y el 50% del sueldo básico, sobre de categoría del agente, al Personal Administrativo asignado al Juzgado de Faltas Municipal.
15	Adicional Función Específica 6 - R.S.U.	Se abonará el 30% del sueldo básico, sobre la categoría del agente, al personal de R.S.U. (corredores) y 50% (choferes) del servicio de R.S.U.
16	Adicional Función Específica 7 – Personal Sistema	Se abonará el 20% al 100% del sueldo básico, sobre la categoría del agente, al personal técnico y programador de sistema municipal.
17	Adicional Función Específica 8 - Adm. y Finanzas	Se abonará hasta el 30% del sueldo básico, sobre la categoría del agente, al personal de Administración y Finanzas.

Los ADICIONALES, enumerados en los apartados “8” a “17” inclusive serán percibidos por el personal que preste servicios efectivos y se encuentre operativo, en las áreas mencionadas en cada uno. Para el supuesto que el agente municipal sea asignado a otra área y/o tareas y/o no se encontrare operativo, dejará de percibir dichos Adicionales.

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

El Expediente N° 10583/2021, de fecha 12/02/2021 y Expediente N° 10710/2021 de fecha 24/02/2021 presentados por los Sres. Alejandro Scaglione y Juan Pablo Marionsini en el carácter de Representante Legal y Apoderado respectivamente de **SI BUS EMPRESA SARMIENTO S.R.L. - INTERCORDOBA S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS**, mediante los cuales solicitan incremento de la Tarifa del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros que la misma brinda en el ejido de la ciudad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido formulado por la prestadora del servicio de transporte público urbano de pasajeros, **SI BUS EMPRESA SARMIENTO S.R.L. - INTERCORDOBA S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS**, es consecuencia del incremento de precios de los insumos que requieren la prestación del servicio y del aumento de los salarios de los empleados de la empresa.

Que mediante Expediente N° 10710/2021, se acompaña comparativa de costos/incrementos de los ítems comprendidos por personal; vehículos – costos fijos y variables; empresarios e impositivos.

Que la empresa manifiesta que, del estudio de costos (salarios e insumos) el precio del boleto debería estar en la suma de pesos cincuenta y seis (\$56,00).

Que la última actualización de la tarifa del transporte urbano de pasajeros, se dio mediante Ordenanza N° 15/19, dada en la sala del Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Junio de 2019, promulgada por Decreto emanado del DEM N° 157/19 de fecha 06 de Junio de 2019, fijándose la tarifa en la suma de PESOS VEINTITRES (\$ 23,00) a partir del 06/06/2019 hasta el 31 de Octubre de 2019, y a partir del primero de Noviembre del año 2019 en la suma de PESOS VEINTICINCO (\$ 25,00).

Que resulta necesario adecuar la tarifa, la que lleva diecisiete siete meses sin ser actualizada, como también prever que la misma no quede desfasada a corto plazo.

Que dentro de los parámetros considerados al momento de autorizar la actualización de la tarifa, se debe contemplar a más de los presentados por la U.T.E. ; el tiempo transcurrido sin actualización, lapso en el cual las empresas de transporte se vieron altamente afectadas por la situación general.

Que el referido servicio de transporte público urbano de pasajeros de la ciudad de Villa Allende, resulta indispensable para la comunidad, habiéndose también considerado la situación económica general de los vecinos y usuarios frecuentes del servicio.

Que es atribución del Concejo Deliberante fijar las tarifas de los Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 91, inc. 32 de la Carta Orgánica Municipal.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 07/21**

Art. 1°: AUTORIZASE un incremento en la tarifa vigente del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros dentro del ejido de la Ciudad de Villa Allende prestado por **SÍ BUS- EMPRESA SARMIENTO S.R.L. INTERCORDOBA S.A. UTE.**, fijándose el precio del boleto en la suma de **PESOS CINCUENTA (\$50,00)** a partir de la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza.

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Marzo 2021. Firmado por MARIA TERESA RIU CAZAUX DE VÉLEZ, Presidente del Concejo Deliberante – CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 56/21 de fecha 05 de Abril de 2021.-Firmado Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO – Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. NICOLAS MIGUEL GARCÍA - Secretario de Gobierno.

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

La Adenda de fecha 05 de Marzo de 2021, celebrada entre la **Municipalidad de la Ciudad de Villa Allende**, representada por el Sr. Intendente, Alejandro Eduardo Romero y por el Sr. Secretario de Gobierno, Nicolás Miguel García y por la otra parte, los Sres. Luis Alberto Sarmiento D.N.I. N° 20.081.321 y Alejandro Scaglione D.N.I. N° 13.822.312 en el carácter de Representantes Legales de la Empresa **“SI BUS – EMPRESA SARMIENTO SRL – INTERCORDOBA S.A.” UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS**”, referida al Contrato de Concesión Público de Transporte Urbano de Pasajeros, celebrado con fecha 29 de Agosto del año 2014.

Y CONSIDERANDO:

Que es propio e inherente al Estado Municipal, la prestación del Servicio Público de Transporte, tendiendo a obtener un equilibrio en cuanto los intereses de los prestadores del servicio como de los intereses de los vecinos usuarios.

Que las condiciones económicas devenidas de la situación de la macro y microeconomía del país han variado notoriamente desde la fecha de formulación del contrato de concesión con la Empresa **“SI BUS – EMPRESA SARMIENTO SRL – INTERCORDOBA S.A.”** a la fecha, lo que es de público y notorio conocimiento.

Que la irrupción de la Pandemia COVID-19 no hizo más que profundizar dicha crisis alterando la situación financiera y patrimonial de la Empresa.

Que al día de la fecha la Empresa y la Municipalidad de Villa Allende continúan realizando gestiones ante el Ministerio de Transporte de la Nación y la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba a fin de obtener subsidios para la prestación del servicio de transporte que dicha Empresa brinda en la ciudad de Villa Allende; y que el Municipio estima como primordial y conveniente garantizar la continuidad del servicio en beneficio de los integrantes de ésta comunidad.

Que es atribución del Concejo Deliberante ratificar convenios firmados por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Nación, Provincias, otros municipios o comunas, entes, organizaciones o personas públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras conforme lo establece el Art. 91 Inc. 18 de la C.O.M.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 08/21**



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

Art. 1°: RATIFICAR la ADENDA de fecha 05 de Marzo de 2021, celebrada entre la **Municipalidad de la Ciudad de Villa Allende**, representada por el Sr. Intendente, Alejandro Eduardo Romero y por el Sr. Secretario de Gobierno, Nicolás Miguel García y por la otra parte, los Sres. Luis Alberto Sarmiento D.N.I. N° 20.081.321 y Alejandro Scaglione D.N.I. N° 13.822.312 en el carácter de Representantes Legales de la Empresa “**SI BUS – EMPRESA SARMIENTO SRL – INTERCORDOBA S.A.**” **UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS**”, referida al Contrato de Concesión Público de Transporte Urbano de Pasajeros, celebrado con fecha 29 de Agosto del año 2014, el que en la cantidad de cuatro (4) fojas útiles, pasa a formar parte integrante de la presente.

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Marzo 2021. Firmado por MARIA TERESA RIU CAZAUX DE VÉLEZ, Presidente del Concejo Deliberante – CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 57/21 de fecha 05 de Abril de 2021.-Firmado Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO – Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. NICOLAS MIGUEL GARCÍA - Secretario de Gobierno.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 367

Resoluciones

C.D.